



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 74

CLASE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACIÓN	VENCIMIENTO	LINK
DIVISORIO	2021-362	ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ FONSECA	MARIA STELLA MARTINEZ y OTRA	Nov 30/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Dic 1/2021	Dic 7/2021	VER
R. INMUEBLE	2021-360	FLOR ALBA TOBO CORREA	ABRAHAM MERCHAN CORREDOR y OTRA	Nov 30/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Dic 1/2021	Dic 7/2021	VER
EJECUTIVO	2021-363	YENY ISABEL MOLANO GUERRERO	LORENA RAMOS BELLO OTRA	Nov 30/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	Dic 1/2021	Dic 7/2021	VER
ALIMENTOS	2021-259	JIMMY GERMAN BUITRAGO VELANDIA	LORENA YASMIN BARON CIPAGAUTA	Nov 30/2021	EXCEPCIONES	TRES (3) DÍAS	Dic 1/2021	Dic 3/2021	VER

JAIRO RAMIREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

Artículo 110. Traslados

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.